

1.031.680/12

### **ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza siendo las 13,30 horas del día diecisiete de octubre de dos mil trece, se reúnen en el despacho del Sr. vicepresidente del Patronato, sito en la primera planta del Torreón de Fortea, D. Jerónimo Blasco Jáuregui, como Presidente de la Mesa; D<sup>a</sup> Paloma Espinosa Gabasa, en representación del grupo municipal del Partido Popular; D. José Ignacio Notivoli Mur, Interventor General, D. Luis Jiménez Abad, Secretario General, D<sup>a</sup> Flor Alvarez García, Coordinadora de Escuelas Infantiles del Patronato de Educación y Bibliotecas y D<sup>a</sup> Teresa Ibarz Aguelo, Jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, como vocales y D<sup>a</sup> Ana Carmen Estrada Mata como Secretaria de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del servicio de **“LIMPIEZA DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS”**, por procedimiento abierto. Asisten también a la reunión sin voto D. Raúl Cesar Ariza Barra, del grupo municipal de I.U. y D<sup>a</sup> Leticia Crespo Mir, del grupo municipal de CH.A.

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

**Plica 1.-INTEGRARDID S.L., FERDOM S.L. UTE.** (60%-40%). La documentación es correcta.

**Plica 2.-EULEN, S.A.** Deberá subsanar la siguiente documentación:

-Declaración de compromiso de justificar que poseen póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, la cual deberán aportar en caso de ser adjudicatarios.

**Plica 3.-FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.** La documentación es correcta.

**Plica 4.- ALBADA, S.L.C.** La documentación es correcta.

**Plica 5.- HELIOS KRIOGENIA, S.L.** Deberá subsanar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- Documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la Corporación Municipal y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro. En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma.

-Declaración responsable no estar comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en los artículos 60 y 146.1 c) del T.R.L.C.S.P.

- Certificación acreditativa o declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 60.1 d) y 146.1 c) del T.R.L.C.S.P. y 14 del R.G.C.A.P.

- Documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 60.1.d) del T.R.L.C.S.P y 13 del R.G.C.A.P., así como certificación acreditativa o declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

- Declaración expresa responsable relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

-Declaración de compromiso de justificar que poseen póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, la cual deberán aportar en caso de ser adjudicatarios.

- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

- A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 140.1 del T.R.L.C.S.P., deberán indicar la información considerada confidencial de la oferta presentada, siguiendo el modelo que aparece como anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Plica 6.-LIMPIEZAS CRESPO, S.A.** La documentación es correcta.

**Plica 7.- ISS FACILITY SERVICES, S.A.** Deberá subsanar la siguiente documentación:

-Bastanteo de poder. Se remitirá de oficio a la Asesoría Jurídica Municipal

**Plica 8.- CLECE, S.A.** La documentación es correcta.

**Plica 9.- VALORIZA FACILITIES, S.A.U.** La documentación es correcta.

**Plica 10.- SERALIA, S.A.** La documentación es correcta.

**Plica 11.- LIMPIEZAS PISUERGA. GRUPO NORTE, LIMPISA, S.A.**

Deberá subsanar la siguiente documentación:

-Declaración de compromiso de justificar que poseen póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, la cual deberán aportar en caso de ser adjudicatarios.

**Plica 12.- KLUH LINAER ESPAÑA, S.L.** Deberá subsanar la siguiente documentación:

-Declaración de compromiso de justificar que poseen póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, la cual deberán aportar en caso de ser adjudicatarios.

La Mesa acuerda que los licitadores cuya documentación adolece de defectos u omisiones (plicas 2, 5, 11 y 12), deberán subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

Por lo que respecta a las empresas cuya documentación es correcta (plicas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10), se declaran admitidas a la licitación.

A continuación siendo las catorce horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Presidente y el Sr. Interventor, la Secretaria de la Mesa CERTIFICO

EL PRESIDENTE,

EL INTERVENTOR,

LA SECRETARIA DE LA MESA,